



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA
RAFAEL URIBE URIBE DE SAN JOSE DE CUCUTA Y JOSE GIOEL VILLAMIZAR
PEREZ**

CONTRATO Nro. 022

Fecha: 18 de noviembre de 2024

Contratante: INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

NIT: 807.000.367-5

Contratista: JOSE GIOEL VILLAMIZAR PEREZ
Nit: 1.090.522.085

Régimen: SIMPLIFICADO

Objeto del Contrato: **CLAUSULA PRIMERA:** El objeto de la presente Orden de DE SUMINISTROS EL CONTRATISTA se compromete para con **LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE** de Cúcuta.

- 8 videobalun full hd
- 8 fuentes para cámara de 2 amp
- 160 metros de cable utp
- 2 cámaras full hd exterior
- 160 metros de cable neopreno
- 1 kit de almohadillas impresora Epson
- 1 combo de teclado mouse
- 1 motor de impulsión para impresora
- 1 tarjeta de red inalámbrica

De acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el colegio.

Valor y Forma de Pago: **CLAUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos, el Contratante cancelará la suma de: Un millón setecientos ochenta y un mil pesos M/CTE (\$1.781.000)

CLAUSULA TERCERA: Se pagará una vez cumplido con el objeto de la presente orden de prestación de suministros, equivalente al 100% del valor del contrato y previa constancia expedida por el contratante, mediante acta de liquidación final suscrita conjuntamente, en la cual se señalará que el



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

CONTRATISTA *cumplió a satisfacción con sus obligaciones*

PARAGRAFO: *Los pagos correspondientes al presente contrato estarán sujetos al PAC establecido por la Pagaduría del Colegio.*

Duración:

CLAUSULA CUARTA: *La duración de la presente Orden de prestación de suministro es de (2) días a partir del 18 De noviembre de 2024*

Imputación Presupuestal:

CLAUSULA QUINTA: EIMPUTACION PRESUPUESTAL. *El valor que demanda este contrato se pagará con cargo al rubro No. 2.1.2.1.1.2 compra de equipo- 2.1.2.1.2.2 materiales y suministros de LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DE CUCUTA, según disponibilidad No. 018 de Vigencia fiscal 2024*

PARAGRAFO: *de acuerdo al PAC existe disponibilidad de la presente vigencia.*

Inhabilidades e Incompatibilidades:

CLAUSULA SEXTA: *Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1.993, por lo tanto todos los efectos legales del presente Contrato, El Contratista declara que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales.*

Situación Jurídica:

CLAUSULA SEPTIMA: *De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales.*

Caducidad:

CLAUSULA OCTAVA: LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE de CUCUTA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; **LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE** de CUCUTA por medio de acto administrativo motivado lo dará por



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARAGRAFO: *Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.*

Multas:

CLAUSULA NOVENA: *En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE de CUCUTA, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista.*

Clausula Penal Pecuniaria:

CLAUSULA DECIMA: *En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato.*

PARAGRAFO: *EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.*

Cesión:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: *EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito a LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE de CUCUTA.*

Gastos:

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA *Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA.*

**Modificación y Terminación
Unilateral Del Contrato**

CLAUSULA DECIMA TERCERA: *El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE de CUCUTA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. A) Por mutuo acuerdo B) Incumplimiento de las obligaciones.*



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

Legalización:

CLAUSULA DECIMA CUARTA: La legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato.

Documentos:

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Hacen parte integral de este contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, las ofertas presentadas, certificado de la Cámara de Comercio, y demás documentos anexos.

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:


OSCAR CONTRERAS PABON.
Rector


JOSE GIOEL VILLAMIZAR PEREZ
1.090.522.085 de Cúcuta



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

ACTA DE INICIACION
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE DE CÚCUTA
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 022 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE LEGALIZACION: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024
Fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con la Institución Educativa Colegio **RAFAEL URIBE URIBE**
A SUMINISTRAR:

- 8 videobalun full hd
- 8 fuentes para cámara de 2 amp
- 160 metros de cable utp
- 2 cámaras full hd exterior
- 160 metros de cable neopreno
- 1 kit de almohadillas impresora Epson
- 1 combo de teclado mouse
- 1 motor de impulsión para impresora
- 1 tarjeta de red inalámbrica

De acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el colegio.

CONTRATISTA:	JOSE GIOEL VILLAMIZAR PEREZ
PLAZO INICIAL:	2 DIAS
RAZON SOCIAL:	GIOCOMPANY
FECHA DE INICIACION:	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL:	El valor del contrato es UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.781.000)
RUBRO PRESUPUESTAL N°	2.1.2.1.2.2
DESCRIPCION RUBRO:	MATERIALES Y SUMINISTROS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2024
FORMA DE PAGO:	CONTADO
REGIMEN:	SIMPLIFICADO

En las instalaciones de la **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE**, el suscrito Rector del Colegio, el supervisor y el señor JOSE GIOEL VILLAMIZAR PEREZ Identificado con C.C N° 1.090.522.085 se reunieron para dejar constancia por medio del presente, sobre la iniciación del contrato DE SERVICIO No 022 del 18 de NOVIEMBRE de 2024


OSCAR CONTRERAS PABON
Rector


JOSÉ GIOEL VILLAMIZAR PÉREZ
CONTRATISTA



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

En San José de Cúcuta, a los 18 días del mes de noviembre de 2024 en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE** de Cúcuta, representada por: el rector **OSCAR CONTRERAS PABON** facultado para adelantar procedimientos previos para la contratación del Colegio, procede a evaluar la propuesta presentada para la celebración del contrato de prestación de servicios.

PROPONENTES

- Las ofertas fueron presentadas dentro de los términos señalados

Las propuestas presentadas por el Sr **JOSE GIOEL VILLAMIZAR PEREZ**, cumplió con los requisitos de la invitación y es apto para la realización del objeto a contratar y las de los señores, no cumplieron con los requisitos de la invitación, quedando así según el siguiente orden de elegibilidad:

CRITERIOS	PRIMERO JOSE GIOEL VILLAMIZAR PEREZ
MENOR PRECIO	1000
MAYOR EXPERIENCIA	1000
TOTAL PUNTAJE	2000

La selección objetiva del Contratista se hace a favor de: **JOSE GIOEL VILLAMIZAR PEREZ** por ser la propuesta más favorable, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de la invitación, los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con los dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 en su artículo

5. En constancia se firma:

OSCAR CONTRERAS PABON
Rector
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE
NIT. 807.000.367-5



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

CERTIFICACION DE ACTIVIDADES
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE DE CÚCUTA
CONTRATO DE SUMINISTROS N° 022 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE LEGALIZACION: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024
CERTIFICACION DE ACTIVIDADES N° 022
Fecha: **18 DE NOVIEMBRE DE 2024**

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con la Institución Educativa Colegio **RAFAEL URIBE URIBE** a suministrar: 8 videobalun full hd, 8 fuentes para cámara de 2 amp, 160 metros de cable utp, 2 cámaras full hd exterior, 160 metros de cable neopreno, 1 kit de almohadillas impresora Epson, 1 combo de teclado mouse, 1 motor de impulsión para impresora, 1 tarjeta de red inalámbrica. De acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el colegio.

CONTRATISTA: JOSE GIOEL VILLAMIZAR PEREZ
PLAZO INICIAL: 02 DIAS
FECHA DE INICIACION: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

VALOR INICIAL: El valor del contrato es **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.781.000.)**

RUBRO PRESUPUESTAL N° 2.1.2.1.2

DESCRIPCION RUBRO: MATERIALES Y SUMINISTROS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA FISCAL 2024

FORMA DE PAGO: PARCIAL
REGIMEN: SIMPLIFICADO
PAGO A RECIBIR: Pago total una vez se haya recibido el objeto contratado a satisfacción del plantel.

El suscrito Rector de la Institución Educativa Colegio **RAFAEL URIBE URIBE** certifica que el Contratista JOSE GIOEL VILLAMIZAR PEREZ identificado con Cedula N° 1.090.522.085, dio cumplimiento al objeto del mismo a cabalidad.

OSCAR CONTRERAS PABON
Rector



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE
HACE CONSTAR:**

Que, la **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE**, requiere la compra de

- 8 videobalun full hd
 - 8 fuentes para cámara de 2 amp
 - 160 metros de cable utp
 - 2 cámaras full hd exterior
 - 160 metros de cable neopreno
 - 1 kit de almohadillas impresora Epson
 - 1 combo de teclado mouse
 - 1 motor de impulsión para impresora
 - 1 tarjeta de red inalámbrica
- De acuerdo a la propuesta adjunta y aceptada.

Que, el perfil requerido es el siguiente, En cuanto: A) **Capacidad Jurídica:** Ser persona natural que ejerza actividad comercial o jurídica con facultad para obligarse por si mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. B) **Experiencia:** Haber realizado actividades similares al objeto de este contrato, relacionada con el suministro de estos elementos, mínimo un (1) año de experiencia. C) **Idoneidad:** Tener dentro de las actividades del establecimiento de comercio el suministro de estos elementos o bienes. D) **Capacidad Operativa:** El proponente deberá tener oficina en donde funcione el establecimiento abierto al público.

Que, apreciada la documentación presentada por el señor(a) **JOSE GIOEL VILLAMIZAR PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1090522085**, se pudo establecer que cumple con las condiciones básicas de experiencia comercial, definida para el Colegio para cumplir el objeto contractual.

Que, considera la documentación se pudo establecer que el señor(a) **JOSE GIOEL VILLAMIZAR PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1090522085** cumple con las condiciones de experiencia e idoneidad comercial que fue definida como básica por el Colegio para atender el objeto del presente Contrato de **SUMINISTROS**

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones resultantes de un posible contrato.

Que, en consideración a lo anterior el señor(a) **JOSE GIOEL VILLAMIZAR PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1090522085** es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la **SUMINISTROS** requeridos por el Colegio.

Que, el Contrato de suministros se ajustará a las disposiciones vigentes sobre Contratación Estatal entre otros la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y decreto 066 de 2008 y a la Circular N° 005 del 12 de Febrero de 1.999, de la Procuraduría General de la Nación y el Artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de Octubre de 1.998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Se expide la presente constancia, hoy a los 19 días del mes de noviembre de 2024

OSCAR CONTRERAS PABON
Rector



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

**INSTITUCION EDUCATIVA
RAFAEL URIBE URIBE DE SAN JOSE DE CUCUTA
ACTA DE LIQUIDACION FINAL
CONTRATO DE SUMINISTROS N° 022 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024**

OBJETO: SUMINISTROS
CLASE DE ADJUDICACION: Invitación Directa
FECHA DE INICIACION: 18 noviembre 2024

PLAZO INICIAL: 2 días

VALOR INICIAL: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MC/TE (\$ 1.781.000) una vez cumplido el objeto del Contrato, previa Certificación estipulada en la presente Acta

FORMA DE PAGO: PARCIAL

CONTRATISTA: JOSE GIOEL VILLAMIZAR PEREZ

RUBRO Y DESCRIPCION PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

REGIMEN: SIMPLIFICADO

GARANTIAS: -----

CONSTANCIA

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación Final y dejamos en Constancia,

1. Que, la Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE de Cúcuta certifica que el Objeto fue ejecutado a cabalidad por el Contratista y así mismo el Contratante recibió a **ENTERA SATISFACCION** lo estipulado en el Contrato y canceló el valor total, de acuerdo a la Orden de Pago N° 058 Que en la presente Acta, no exime al Contratista de los compromisos contractuales y aceptados mediante el Contrato N° 022 del 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron:


OSCAR CONTRERAS PABÓN
Rector


JOSÉ GIOEL VILLAMIZAR PÉREZ
CONTRATISTA